

Era evidente que, de alguna manera, el tema del fuero militar ampliado, que sirve para llevar aquellos procesos que contengan a miembros de la Fuerza P blica en la ecuaci n, revivir a en esta nueva legislatura.

No solamente por razones jur dicas (ya que a n persisten las dudas por la naturaleza de los juicios civiles a los militares), sino tambi n pol ticas, que responden a la situaci n que vive el pa s, inmerso en el proceso de paz, las penas para los guerrilleros y el malestar de los miembros de la Fuerza. Cosas as . Cosas grandes. Y debido a esta poderosa segunda raz n, era evidente que el Centro Democr tico, por su raigambre ideol gica y lo mucho que discutieron durante sus dos campa as a Congreso y Presidencia, iba a adelantar la primera propuesta. Ya lo hizo, y da para hablar y debatir.

No se trata en esta ocasi n de una regulaci n que, como se ha planteado varias veces en el pasado, ampl e la jurisdicci n militar para cobijar m s casos de los que puede, sino de crear un tribunal que revise, en  nica instancia, las sentencias proferidas por los jueces ordinarios contra miembros de la Fuerza P blica cuando hayan cometido delitos en actos de servicio.

La raz n que inspira una norma all  es la misma que la inspira ac : los jueces civiles no tienen el conocimiento suficiente para determinar cu ndo hay un delito dentro del amplio y complejo mundo del conflicto, que los militares s  conocen. Pero en una democracia moderna, como en muchas de las que predominan en el mundo, el fuero militar, o la figura del tribunal pro t mpore, que lleva en su entra a la misma filosof a, est n reducidos al m nimo, si es que existen: s lo llevan procesos netamente de la vida militar, como la deserti n o el delito de centinela.

La seguridad jur dica para los militares y polic as, otra poderosa raz n, qued  explicada en una columna que sobre el tema escribi  el profesor Rodrigo Uprimny en este diario: si bien las normas y los principios est n regados en la legislaci n colombiana (y pueden generar confusi n al operador jur dico), valdr a la pena hacer claridades en el derecho que se adjudica, mas no en el que se encarga de regular los juicios. Dicho en cristiano, aclarar las normas y no crear nuevos tribunales. Ese, probablemente, es el camino ahora, cuando es claro que hay un malestar en las Fuerzas Armadas de Colombia.

Porque la creaci n de un tribunal de este tipo puede generar m s problemas de los que quiere resolver: ya o mos en Blu Radio al coronel Alfonso Plazas Vega, condenado a 30 a os de c rcel por su responsabilidad en el holocausto del Palacio de Justicia, expresando su negativa a comparecer ante un eventual  rgano de justicia de este tipo, cuando a n le quedan recursos a  l y a su defensa.

El asunto, entonces, no es f acil y no hay unanimidad al respecto. Menos cuando existen 1.872 investigaciones por homicidio atribuibles a agentes del Estado, con m as de 4.600 personas vinculadas.  Todo esto pasar a a revisi n de un solo tribunal?  Es necesaria una reforma de tal envergadura para los miembros de la Fuerza P blica de este pa s, quienes han hecho, al margen de todo esto, un trabajo impresionante por el bienestar del pa s?  S  pasar  una reforma de este estilo un examen de la Corte Constitucional? Nosotros nos inclinamos por el no. Pero mucho hay que hacer y debatir al respecto. Empezando por ah  y, ojal , pasando por la unificaci n de las normas y principios que los jueces civiles pueden aplicar en muchos casos. A veces, en los detalles del derecho est n las grandes soluciones pr cticas. M s vale, en este caso, lo t cnico que lo pol tico.

www.elespectador.com/opinion/editorial/justicia-pro-tempore-articulo-506291